

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071- 2024-ALC-MDSA

San Antonio, 19 de setiembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 57-2024-MDSA/GPP, de fecha de 5 de Setiembre del 2024 del 2024 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se indica que es necesario aprobar mediante Resolución, el Equipo Multidisciplinario para el proceso de estandarización de los trámites del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA); la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí y el Memorándum N°584-2024-GM-MDSA de fecha 12 de setiembre de 2024 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N°194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1203 decreto legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, que tiene como objetivo ser una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, por Resolución de Secretaria de Gestión Pública N°003-2024/PCM/SGP se aprobó Lineamientos que establecen los criterios para el desarrollo e implementación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad estandarizados en las Entidades de la Administración Pública, implementación de los procedimientos administrativos o servicios prestados en exclusividad estandarizados tiene por finalidad que las entidades públicas a cargo de los trámites no incurran en prácticas diferenciadas y/o exigencias innecesarias durante su prestación, dado que constituye obligación de todas las entidades públicas comprendidas en su alcance proceder con su atención en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de conformidad con los términos contenidos en cada decreto supremo que los aprueba;

Que, el numeral 7.2 de la citada norma: "lineamientos que establecen los criterios para el desarrollo e implementación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad estandarizados en las entidades de la administración pública", dispone que los presentes lineamientos son de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública señaladas en los numerales 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; siendo que en su numeral 7.2 establece que, para el proceso de elaboración y aprobación de los trámites estandarizados, el Titular de la entidad conforma un Equipo Multidisciplinario bajo el liderazgo de la Gerencia de planeamiento y presupuesto, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta o Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. N-1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Cápac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado

asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conforma un equipo técnico integrado por representantes de los miembros del equipo técnico;

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), es un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad y que contiene las competencias y funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de sus unidades orgánicas, que coadyuven al logro del desarrollo en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes, la cual ha sido aprobado mediante Ordenanza N 006-A-2023-MDSA;

Que con **Informe N°57-2023-MDSA/GPP** de fecha 05 de Setiembre del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia Municipal que existe la necesidad de conformar un Equipo Multidisciplinario para realizar el proceso de estandarización de los tramites;

Que, con **Memorándum N°584-2024-GM-MDSA** de fecha 12 de setiembre de 2024 la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Secretaria General la documentación para formalizarse mediante Resolucion de Alcaldía y ser aprobado el Equipo Multidisciplinario para la implementación de procesos y servicios estandarizados en el TUPA y el Equipo Técnico para la Simplificación e Implementación del SUT

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el articulo 20° numeral 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Antonio de Huarochiri.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la conformación de la comisión de planeamiento estratégico y equipo técnico para el proceso de estandarización de los tramites del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA); de la Municipalidad Distrital de San Antonio el cual está integrado de la siguiente manera:

Comité Multidisciplinario para la implementación de procesas y servicios estandarizados en el TUPA:

- | | |
|--|------------|
| • Gerente de Planeamiento y Presupuesto | presidente |
| • Alcaldía, un representante | Miembro |
| • Un representante del Gerencia Municipal | Miembro |
| • Un representante del Gerencia de Administración y Finanzas | Miembro |
| • Un representante del Gerencia de Asesoría Jurídica | Miembro |

Equipo técnico para la simplificación e implementación del SUT:

- | | |
|---------------------|----------------|
| • Gerente Municipal | Supervisor SUT |
|---------------------|----------------|



- Gerente de Planeamiento y Presupuesto, un representante Administrador SUT
- Gerente de Asesoría Jurídica Registrador Legal
- Gerente de Administración y Finanzas Registrador de Costos
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto, un representante. Registrador de Procesos

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, como funciones del Equipo multidisciplinario:

i) Elaboración de un cronograma de trabajo para la estandarización de trámites, II) Identificación de los trámites a estandarizar, III) Diagnóstico de los trámites a estandarizar, IV) Elaboración de la propuesta de estandarización, V) Validación de la propuesta de estandarización, VI) Aprobación del expediente de estandarización, VII) Publicación del Decreto Supremo que aprueba la estandarización.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER como función del Equipo Multidisciplinario realizar el proceso de estandarización de los tramites del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde

